



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 05-2021-EMUSS S.A.

A los quince del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en Santiago de Surco:

CONSIDERANDO,

Que, mediante Decreto Supremo N° 357-2021-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el mismo que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos (Anexo N° II) y del Presupuesto de Egresos (Anexo N° I);

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprueba Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución presupuestaria de las Empresas no financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 5.2. del artículo 5 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01- Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estipula que la ETE, bajo responsabilidad, debe aprobar su PIA hasta el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2022 de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2009-EF/50.01 y modificatorias;

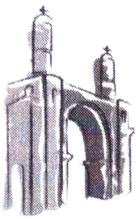
Que, de acuerdo al literal a) del artículo 32° del Estatuto Social de la Empresa Municipal Santiago de Surco,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébese el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., por el monto de S/ 6 379 098, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle y sus anexos:

CLASIFICADOR DE INGRESO	Recursos Directamente Recaudados	TOTAL
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	6,379,098	6,379,098
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	6,379,098	6,379,098
1.3.1 VENTA DE BIENES	1,499,500	1,499,500
1.3.1.9 VENTA DE OTROS BIENES	1,499,500	1,499,500
1.3.1.9.1 VENTA DE OTROS BIENES	1,499,500	1,499,500
1.3.1.9.1.199 OTROS BIENES	1,499,500	1,499,500
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	4,879,598	4,879,598
1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	4,879,598	4,879,598
1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE	2,378,352	2,378,352
1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	2,378,352	2,378,352
1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	2,501,246	2,501,246
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	2,501,246	2,501,246
TOTAL ENTIDAD	6,379,098	6,379,098





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

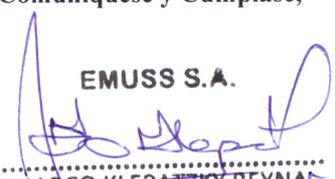
Artículo 2°. - Apruébese el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., por el monto de S/ 6 379 098, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle y sus anexos:

CLASIFICADOR DE EGRESOS	Recursos Directamente Recaudados	TOTAL
ACCIONES CENTRALES	3,563,957.00	3,563,957.00
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3,563,957.00	3,563,957.00
08 COMERCIO	3,563,957.00	3,563,957.00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	3,563,957.00	3,563,957.00
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	921,418.00	921,418.00
2 3 BIENES Y SERVICIOS	1,242,903.00	1,242,903.00
2 5 OTROS GASTOS	1,399,636.00	1,399,636.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	2,815,141.00	2,815,141.00
3999999 SIN PRODUCTO	2,815,141.00	2,815,141.00
5000830 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	981,751.00	981,751.00
17 AMBIENTE	981,751.00	981,751.00
055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	981,751.00	981,751.00
0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	981,751.00	981,751.00
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	159,108.00	159,108.00
2 3 BIENES Y SERVICIOS	822,643.00	822,643.00
5001078 PROMOCION DEL COMERCIO	1,160,414.00	1,160,414.00
021 COMERCIO	1,160,414.00	1,160,414.00
0043 PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO	1,160,414.00	1,160,414.00
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	222,942.00	222,942.00
2 3 BIENES Y SERVICIOS	937,472.00	937,472.00
5001103 PROMOCION Y DIFUSION INSTITUCIONAL	372,976.00	372,976.00
045 CULTURA	372,976.00	372,976.00
0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	372,976.00	372,976.00
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	127,897.00	127,897.00
2 3 BIENES Y SERVICIOS	245,079.00	245,079.00
5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	300,000.00	300,000.00
044 SALUD INDIVIDUAL	300,000.00	300,000.00
0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	300,000.00	300,000.00
2 3 BIENES Y SERVICIOS	300,000.00	300,000.00
TOTAL ENTIDAD	6,379,098	6,379,098

Artículo 3°. - El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo 4°. - La Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A., es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2022, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos primero y segundo del presente dispositivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


EMUSS S.A.

.....
MARCO KLEPATZKY REYNA
Gerente General

LH.



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS
 A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS

(En Soles)

FORMATO N° 01A

ENTIDAD EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

CADENA DE INGRESO	PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2022				TOTAL
	2 Recursos Directamente Recaudados	3 Recursos por Operac. Oficiales de Crédito	4 Donaciones y Transferencias	5 Recursos Determinados	
TIPO DE TRANSACCIÓN					
GENERICA					
SUB GENERICA - NIVEL 1					
SUB GENERICA - NIVEL 2					
ESPECIFICA - NIVEL 1					
ESPECIFICA - NIVEL 2					
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	6 379 098				6 379 098
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	6 379 098				6 379 098
1.3.1 VENTA DE BIENES	1 499 500				1 499 500
1.3.1.9 VENTA DE OTROS BIENES	1 499 500				1 499 500
1.3.1.9.1 VENTA DE OTROS BIENES	1 499 500				1 499 500
1.3.1.9.1.99 OTROS BIENES	1 499 500				1 499 500
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	4 879 598				4 879 598
1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	4 879 598				4 879 598
1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD	2 378 352				2 378 352
1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	2 378 352				2 378 352
1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	2 501 246				2 501 246
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	2 501 246				2 501 246
TOTAL ENTIDAD	6 379 098				6 379 098

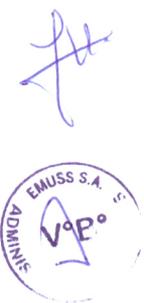
ELABORADO POR
 Sello y Firma

JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
 Sello y Firma

TITULAR DE LA ENTIDAD
 Sello y Firma



MARCO KLEPATZKY REYNA
 Gerente General



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

A NIVEL DE FUNCION, DIVISION FUNCIONAL, GRUPO FUNCIONAL, PRODUCTO, PROYECTO, CATEGORIA DE GASTO, CATEGORIA PRESUPUESTAL, GENERICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Soles)

FORMATO N° 2A

ENTIDAD EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

CATEGORIA DE GASTO CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCION / DIVISIÓN FUNCIONAL / GRUPO FUNCIONAL TTRANS GENÉRICA DE GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS				
	2 Recursos Directamente Recaudados	3 Recursos por Operac. Oficiales de Crédito	4 Donaciones y Transferencias	5 Recursos Determinados	TOTAL
5. GASTOS CORRIENTES	6 379 098				6 379 098
ACCIONES CENTRALES	3 563 957				3 563 957
3999999 SIN PRODUCTO	3 563 957				3 563 957
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3 563 957				3 563 957
08 COMERCIO	3 563 957				3 563 957
006 GESTION	3 563 957				3 563 957
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	3 563 957				3 563 957
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	921 418				921 418
2 3 BIENES Y SERVICIOS	1 242 903				1 242 903
2 5 OTROS GASTOS	1 399 636				1 399 636
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	2 815 141				2 815 141
3999999 SIN PRODUCTO	2 815 141				2 815 141
5000830 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	981 751				981 751
17 AMBIENTE	981 751				981 751
055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	981 751				981 751
0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	981 751				981 751
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	159 108				159 108
2 3 BIENES Y SERVICIOS	822 643				822 643
5001078 PROMOCION DEL COMERCIO	1 160 414				1 160 414
08 COMERCIO	1 160 414				1 160 414
021 COMERCIO	1 160 414				1 160 414
0043 PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO	1 160 414				1 160 414
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	222 942				222 942
2 3 BIENES Y SERVICIOS	937 472				937 472
5001103 PROMOCION Y DIFUSION INSTITUCIONAL	372 976				372 976
21 CULTURA Y DEPORTE	372 976				372 976
045 CULTURA	372 976				372 976
0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	372 976				372 976
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	127 897				127 897
2 3 BIENES Y SERVICIOS	245 079				245 079
5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	300 000				300 000
20 SALUD	300 000				300 000
044 SALUD INDIVIDUAL	300 000				300 000
0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	300 000				300 000
2 3 BIENES Y SERVICIOS	300 000				300 000
TOTAL ENTIDAD	6 379 098				6 379 098

PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
Sello y Firma

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma

MARCO KLEPATZKY REYNA
Gerente General



2.1 Es un beneficio de periodicidad anual, cuyo pago se realiza en la primera quincena del mes de diciembre de cada año.

2.2 El periodo anual para el cálculo del beneficio inicia el 1 de diciembre del año calendario anterior y culmina el 30 de noviembre del año correspondiente a la fecha de pago.

2.3 Se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral. Cumplido este requisito, toda fracción se abona en forma proporcional a los meses y días efectivos laborados desarrollando función inspectiva.

2.4 Se paga al personal inspectivo que cuenta con vínculo laboral vigente y realiza labores inspectivas dentro del periodo de cálculo establecido, o se encuentra bajo un supuesto de suspensión imperfecta de laborales previsto legalmente.

2.5 El Bono por Función Inspectiva devengado al cese del personal inspectivo, producido hasta antes de la fecha de pago, se abona en la respectiva liquidación de beneficios sociales.

Artículo 3. Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)

3.1 Para el otorgamiento del Bono por Función Inspectiva para el personal inspectivo de SUNAFIL establecido en el presente Decreto Supremo, se debe contar previamente con el registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.2 La SUNAFIL remite la solicitud de registro del personal en el AIRHSP, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces sobre la disponibilidad presupuestal.
- b) Informe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces adjuntando el listado de beneficiarios que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2 del presente Decreto Supremo.

3.3 La SUNAFIL incluye el Bono por Función Inspectiva en su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) a partir del año siguiente en el que se efectúa el registro.

Artículo 4. Responsabilidad

El Titular del Pliego bajo el alcance del presente Decreto Supremo es responsable de su adecuada implementación de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5. Financiamiento

El otorgamiento del Bono por Función Inspectiva se financia con cargo al presupuesto institucional de la SUNAFIL, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, estando afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 6. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Trabajo y Promoción de Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

2021654-1

Aprueban Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

**DECRETO SUPREMO
N° 357-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del numeral 61.1 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Presupuesto Público en base a los proyectos de presupuesto revisados, a las sustentaciones realizadas y al resultado de las coordinaciones efectuadas con cada una de las entidades, aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las cuales se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV del mencionado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por su parte el numeral 1 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que las entidades de la Administración Pública cuyos presupuestos no formen parte del Presupuesto General de la República, deben aprobar sus presupuestos a más tardar el 15 de diciembre del año previo a su entrada en vigencia por el órgano correspondiente establecido en las normas vigentes;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dictar las medidas que les permitan regular su proceso presupuestario para el Año Fiscal 2022;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos

Apruébase el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a la suma de S/ 2 526 931 846,00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), conforme al detalle siguiente:

INGRESOS	En soles
Fuente de Financiamiento	
Recursos Directamente Recaudados	2 120 682 277,00
Donaciones y Transferencias	147 341 074,00
Recursos Determinados	258 908 495,00
TOTAL INGRESOS	2 526 931 846,00



EGRESOS	En soles
Gastos Corrientes	1 951 286 492,00
Gastos de Capital	558 238 681,00
Servicio de la Deuda	17 406 673,00
TOTAL EGRESOS	2 526 931 846,00
	=====

Artículo 2. Desagregado del Presupuesto de Apertura

El desagregado del Presupuesto aprobado en el artículo precedente, a nivel de Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se detalla en los Anexos que forman parte del presente Decreto Supremo, los cuales son publicados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción	Anexo
Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto.	Anexo N° I
Distribución del Ingreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Fuente de Financiamiento.	Anexo N° II
Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Genérica del Gasto – Recursos Públicos.	Anexo N° III
Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Genérica del Gasto – Recursos Directamente Recaudados.	Anexo N° III-1
Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Genérica del Gasto – Donaciones y Transferencias.	Anexo N° III-2
Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Genérica del Gasto – Recursos Determinados.	Anexo N° III-3

Artículo 3. Reporte Oficial

Para fines de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, la Dirección General de Presupuesto Público remite a las entidades comprendidas en esta norma, el Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022" antes del inicio del año fiscal, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Egresos, resultante de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Artículo 4. Plazo de Aprobación y Remisión

4.1 Los Titulares de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2021, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban su presupuesto a través de la Resolución Aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento y presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 5. Modificaciones del Presupuesto Consolidado

En períodos trimestrales y mediante Decreto Supremo se aprueban las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por la mayor captación u obtención de recursos que se perciban durante el período de ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2022, así como por la creación, fusión o formalización de nuevas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 6. Procedimientos de Selección

La determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales, se sujeta a los montos establecidos en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 7. Política Salarial

En concordancia con el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, y sujetándose a las disposiciones legales vigentes, de corresponder la aprobación de escalas remunerativas, beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones, lo cual incluye las dietas de directorio de las Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.

Artículo 8. Periodo de Regularización

El período de Regularización Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujeta a lo establecido por el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

Artículo 9. Responsabilidad

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cumple con la responsabilidad de las acciones de coordinación, seguimiento y control del proceso presupuestario, así como de la presentación oportuna de la información de carácter presupuestal que requieran la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 10. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

2021654-2

Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad

DECRETO SUPREMO
N° 358-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 063-2021, Decreto

ANEXOS DEL DECRETO SUPREMO N° 357-2021-EF

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES -
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN SOLES)

ANEXO N° II

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	
EMPRESAS MUNICIPALES	1,534,184,205.00	96,629,808.00		1,630,814,013.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1,244,796,872.00	96,629,808.00		1,341,426,680.00
EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BARRANCA S.A.	8,326,376.00			8,326,376.00
EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.	27,738,887.00	24,111,377.00		51,850,264.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUILLABAMBA S.R.LTDA.	3,199,053.00			3,199,053.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO HUANCAMELICA S.A.C.	4,592,684.00			4,592,684.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CAÑETE S.A.	15,768,904.00	2,847,442.00		18,616,346.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA S.R.L	2,417,543.00	2,739,627.00		5,157,170.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY S.A.C	6,125,627.00			6,125,627.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.	22,823,854.00			22,823,854.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.	10,574,260.00	10,469,523.00		21,043,783.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.	36,901,834.00	2,946,874.00		39,848,708.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PASCO S.A.	3,470,000.00			3,470,000.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PATIVILCA S.A.	830,254.00			830,254.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO S.A.	13,317,541.00	17,576,320.00		30,893,861.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAS	1,200,000.00			1,200,000.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.R.L	18,199,013.00			18,199,013.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR S.A.	4,811,900.00			4,811,900.00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO YUNGUYO S.R.LTDA.	867,175.00			867,175.00
EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUÑO S.A.	15,241,103.00			15,241,103.00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALCA S.R.LTDA	800,601.00			800,601.00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY S.A.	43,545,248.00	3,510,710.00		47,055,958.00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY Y SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	7,782,671.00			7,782,671.00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO YAULI S.A. - LA OROYA	587,142.00	291,357.00		878,499.00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO S.A.	43,303,642.00			43,303,642.00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.	25,000,120.00	5,686,737.00		30,686,857.00
EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.	5,095,225.00			5,095,225.00
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JUCUSBAMBA S.R.L.	284,000.00			284,000.00
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA S.R.LTDA.	3,135,000.00			3,135,000.00
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DE LIMA NORTE S.A.	18,290,316.00			18,290,316.00
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA S.A.	34,974,889.00			34,974,889.00
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JAEN-PERU	11,128,054.00	4,775,037.00		15,903,091.00
EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA	5,401,959.00			5,401,959.00
ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.LTDA.	1,188,526.00			1,188,526.00
ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CUSCO S.A.	82,050,524.00	4,145,293.00		86,195,817.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SANEAMIENTO DE JULIACA S.A.	15,995,786.00			15,995,786.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU S.A.	121,209,964.00	4,139,374.00		125,349,338.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ILO S.A.	16,289,227.00			16,289,227.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "SIERRA CENTRAL S.R.L."	3,806,422.00			3,806,422.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.	43,333,051.00	9,782,333.00		53,115,384.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.	11,577,814.00			11,577,814.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO S.A.	37,366,177.00			37,366,177.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.	74,791,524.00			74,791,524.00

ANEXOS DEL DECRETO SUPREMO N° 357-2021-EF

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES -
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN SOLES)

ANEXO N° II

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOQUEGUA S.A.	15,398,168.00			15,398,168.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S.R.LTDA.	12,382,517.00	3,590,032.00		15,972,549.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA S.R.LTDA.	2,770,298.00			2,770,298.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL MANTARO S.A.	6,000,000.00			6,000,000.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO NOR PUNO S.A.	1,501,711.00			1,501,711.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SELVA CENTRAL S.A.	10,040,934.00			10,040,934.00
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.	47,007,886.00			47,007,886.00
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA S.A.	156,064,583.00			156,064,583.00
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A.	149,488,255.00			149,488,255.00
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOJA SRL	2,959,918.00	17,772.00		2,977,690.00
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE HUANCAYO S.A.	37,838,712.00			37,838,712.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS DIVERSOS	289,387,333.00			289,387,333.00
COMPañIA NOR ANDINA DE TELECOMUNICACIONES S.A.	607,814.00			607,814.00
EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO	105,908,187.00			105,908,187.00
EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS MUNICIPALES DE PARAMONGA S.A.	11,000,000.00			11,000,000.00
EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA	30,969,140.00			30,969,140.00
EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOLLENDO S.A.	549,800.00			549,800.00
EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y ACTIVIDADES RECREACIONALES Y TURISTICAS DEL CUSCO	3,581,293.00			3,581,293.00
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.	46,591,546.00			46,591,546.00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A.	38,863,775.00			38,863,775.00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS ELECTRICOS UTCUBAMBA S.A.C.	15,000,000.00			15,000,000.00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES "EL TAMBO" S.A.	857,860.00			857,860.00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE HUANCAYO S.A.	742,694.00			742,694.00
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES TURISTICOS MACHUPICCHU S.A.	14,289,397.00			14,289,397.00
EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.	8,500,000.00			8,500,000.00
EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA S.A.C.	500,000.00			500,000.00
EMPRESA MUNICIPAL MERCADOS DEL PUEBLO S.A. - CHIMBOTE	108,000.00			108,000.00
EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.	6,379,098.00			6,379,098.00
EMPRESA MUNICIPAL URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A.	1,100,000.00			1,100,000.00
FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.	3,838,729.00			3,838,729.00
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES	557,670,706.00	50,711,266.00	258,908,495.00	867,290,467.00
AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE	12,000.00	2,500,000.00		2,512,000.00
AUTORIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS HUMEDALES DE LOS PANTANOS DE VILLA	700,000.00	1,600,000.00		2,300,000.00
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA DE CHICLAYO	10,005,348.00			10,005,348.00
ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL	16,441,748.00			16,441,748.00
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA	6,973,015.00		258,908,495.00	265,881,510.00
HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS	39,974,552.00			39,974,552.00
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA	1,115,172.00	4,347,599.00		5,462,771.00
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION DE LIMA	145,200.00	3,400,000.00		3,545,200.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO DE AREQUIPA	97,000.00	1,561,100.00		1,658,100.00
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS	30,000,000.00			30,000,000.00

ANEXOS DEL DECRETO SUPREMO N° 357-2021-EF

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES -
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN SOLES)

ANEXO N° II

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	
SERVICIO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES DE TRUJILLO	166,204.00	1,807,403.00		1,973,607.00
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA	7,727,049.00			7,727,049.00
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA	2,945,520.00			2,945,520.00
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO	4,303,707.00			4,303,707.00
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ICA	7,181,850.00			7,181,850.00
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ	2,565,816.00			2,565,816.00
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA	84,989,206.00			84,989,206.00
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE PIURA	7,840,000.00			7,840,000.00
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TARAPOTO	2,286,379.00			2,286,379.00
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO	8,514,645.00			8,514,645.00
SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL DE TRUJILLO		33,113,670.00		33,113,670.00
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA	52,631,602.00	1,284.00		52,632,886.00
SERVICIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO METROPOLITANO DE RÍO SECO	4,969,185.00			4,969,185.00
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD	264,475,897.00			264,475,897.00
TERRAPUERTO MUNICIPAL LIBERTADORES DE AMERICA	1,609,611.00			1,609,611.00
TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO		2,380,210.00		2,380,210.00
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	28,827,366.00			28,827,366.00
COMITE DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA DE TACNA - ZOFRATACNA	14,613,871.00			14,613,871.00
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ILO	4,085,909.00			4,085,909.00
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI	2,992,946.00			2,992,946.00
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA	7,134,640.00			7,134,640.00
TOTAL	2,120,682,277.00	147,341,074.00	258,908,495.00	2,526,931,846.00